



**VISTO:**

El expediente N° 2025-0072774-SGD, presentado por la servidora obrera **LIMO LLANOS JACINTA ISABEL**, donde solicita pago de Asignación Familiar por hijo, Informe Técnico N° 000047-2026-MPCH/GRRHH-AC, e Informe Legal N° 000051-2026-MPCH/GRRHH-OEBG.

**CONSIDERANDO:**

Mediante expediente N° 2025-0072774-SGD, la servidora obrera **LIMO LLANOS JACINTA ISABEL**, solicita se le otorgue Bonificación de Asignación Familiar por su menor hija **Pacheco Limo Estrella Del Cielo**, adjunta Acta de Nacimiento expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y copia de los DNI.

La asignación familiar es un concepto remunerativo que se paga a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, incluso si pertenecen a una entidad del Sector Público. La Asignación familiar asciende al 10% de la remuneración mínima vital vigente.

Que, de acuerdo a la Ley N° 25129, tienen derecho a percibir la asignación familiar los trabajadores con vínculo laboral vigente que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años. En caso que el hijo, al cumplir la mayoría de edad, se encuentre cursando estudios superiores o universitarios, el beneficio se extenderá hasta la culminación de dichos estudios, por un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de la mayoría de edad.

Que, el Acta Final de Negociación Colectiva para el año 2026, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 468-2025/MPCH/A de fecha 22/08/2025, señala en sus **CONDICIONES GENERALES: Primer Enunciado:** La Municipalidad Provincial de Chiclayo conviene que los acuerdos que se arribe en el presente Convenio Colectivo resulten aplicables a todos los trabajadores obreros sindicalizados que se encuentren en planillas de pagos, a la fecha de suscripción del Acta Final del Convenio Colectivo, entrando en vigencia de lo pactado de aplicación a partir del 1° de enero 2026. **Segundo Enunciado:** Las partes acuerdan el respeto y cumplimiento irrestricto de las reivindicaciones y demás derechos con carácter permanente constituidos en derechos adquiridos y solo podrán ser modificados para mejorar las condiciones ya pactadas con los dirigentes de los trabajadores obreros sindicalizados, establecidos a través de los pactos o convenios colectivos celebrados en años anteriores y derechos que se vienen cumpliendo de acuerdo a Ley.

Que, según Acta Final de la Comisión Paritaria de Obreros de fecha 28 de junio del 2017, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 519-2017/MPCH/A del 13 de Julio del 2017, señala en las **Demandas Económicas en General: Punto 25.-** Las partes acuerdan que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conviene en mantener vigente el otorgamiento de la asignación familiar a razón del 10% de la Remuneración Mínima Vital por **hijo y cónyuge** de acuerdo a pactos colectivos suscritos anteriormente. Previsto en la Ley N° 25129 y D.S N° 035-90-TR.

El Área de Remuneraciones de Obreros, emite el Informe Técnico N° 000047-2026-MPCH/GRRHH-AC de fecha 02 de febrero del 2026, e indica que a la citada servidora obrera le corresponde el beneficio de Asignación Familiar del 10% de la remuneración mínima vital, por su menor hija **Pacheco Limo Estrella Del Cielo**, nacido el 17/05/2015, beneficio que caduca el 17/05/2033.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Como es de verse en autos, se entiende que, de la revisión y análisis de la normatividad vigente y antecedentes presentados, es **PROCEDENTE** el pago por concepto de ASIGNACIÓN FAMILIAR, en la condición de madre de su menor hija **Pacheco Limo Estrella Del Cielo**.

Estando a lo informado y conforme a las facultades de la primera instancia administrativa establecida dentro del marco de la estructura Gerencial de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR** a la servidora obrera **LIMO LLANOS JACINTA ISABEL**, el beneficio de Asignación Familiar, equivalente al 10% de la remuneración mínima vital, en la condición de madre de su menor hija **Pacheco Limo Estrella Del Cielo** (nacido el 17-05-2015), beneficio que caduca el 17 de mayo del 2033, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Área de Remuneraciones Obreros de la Gerencia de Recursos Humanos, considere en forma mensual en Planilla Única de Remuneraciones, el beneficio de Asignación Familiar a favor de la servidora obrera **LIMO LLANOS JACINTA ISABEL**, a partir de la emisión de la Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución en la forma prevista por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**ANDY WILLIAM GUEVARA ACUÑA**  
GERENTE  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CC.: cc.: GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA  
AREA DE COMPENSACIONES  
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJOS  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS